

	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESO DS Nro: EGS - 2024002232

Nit: 899999712-5

lunes, 30 de diciembre de 2024

COMPROBANTE AFECTADO	DS	2024011086	30-dic-24
----------------------	----	------------	-----------

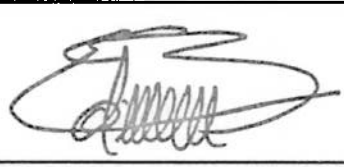
1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA	CC o NIT	1000473367	DV	8
DIRECCION	CL 6 4 60 AP 201	TELEFONO	3229119312		
BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA			
CHEQUE No	SUCURSAL VIRTUAL	VALOR PAGO	1,990,500.00		

DESCRIPCION	C013/2024"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACION DE ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024." PRIMER Y UNICO PAGO CORRESPONDIENTE DEL 12 AL 30 DE DICIEMBRE 2024.
SON	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS
1110050204		E.1.5 - 462669999916 FONDOS COMUNES IMPUESTO PREDIAL	00.00	1,990,500.00
249055 1000473367 001	21C2020200802	Servicios TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA	1,990,500.00	00.00
SUMAS IGUALES			1,990,500.00	1,990,500.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA		2024		
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024001168	2024001770	21C2020200802	101 Servicios Tecnicos. FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	2,021,600.00
TOTAL PRESUPUESTO				2,021,600.00

		Firma y Sello Beneficiario
RODRIGO NOVOA PINEDA PRESIDENTE DEL CONCEJO	EDISON GUIOVANNI CLAVIJO MARTINEZ SECRETARIO DE HACIENDA	c.c ó Nit

Elaboró: PATYB
Modifico:

DOCUMENTO SOPORTE ADQUISICIONES

Nit: 899999712-5
DS-011086

jueves, 26 de diciembre de 2024

Documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar, Numeración autorizada prefijo DS del 5001 AL 10000
RESOLUCION DIAN 18764036668160 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA	CC o NI	1000473367	DV	8
DIRECCION	CL 6 4 60 AP 201	TEL	3229119312		
DESCRIPCION	C013/2024"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACION DE ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024." PRIMER Y UNICO PAGO CORRESPONDIENTE DEL 12 AL 30 DE DICIEMBRE 2024.				

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES		
				TIPO	BASE	%
41050805	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	00.00	14,200.00	I.C.A.	2,021,600	0.7
41057601	Estampilla Procultura	00.00	16,900.00	Estam	844,975	2
51118002	SERVICIOS CONCEJO	2,021,600.00	00.00			
249055	Servicios TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA	00.00	1,990,500.00			
SUMAS IGUALES			2,021,600.00	2,021,600.00		
Documento	Valor a Girar		1,990,500.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA				2024
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024001168	2024001770	21C2020200802	101 Servicios Tecnicos FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	2,021,600.00
TOTAL PRESUPUESTO				2,021,600.00

9916

	MUNICIPIO DE LA CALERA	Código: DS-2024011086	
	PROCESO FINANCIERO	Versión: 1	
		Página: 2 de 2	

DOCUMENTO SOPORTE ADQUISICIONES

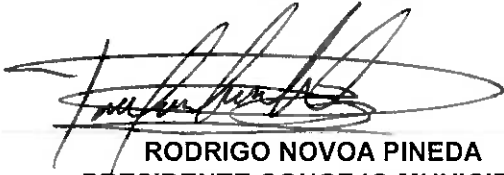
Nit: 899999712-5

DS-011086

jueves, 26 de diciembre de 2024

Documento soporte en adquisiciones con no obligados a facturar, Numeración autorizada prefijo DS del 5001 AL 10000

RESOLUCION DIAN 18764036668160 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022



RODRIGO NOVOA PINEDA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



ANA EVIDALIA RINCON BELLO
CONTADOR

Nikol
Elaboró



Concejo de La Calera

CERTIFICACION CONTRATO No. 013 de 2024

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO DE EJECUCION: DIECIOCHO (18) DIAS	VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.021.600
CONTRATISTA:	KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024".

ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, secretaria del Concejo Municipal de La Calera, actuando como Supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. No. 013 de 2024, certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las Obligaciones y/o Actividades del Contrato, en el periodo comprendido del mes de diciembre de 2024.

Por lo anterior, solicito se realice el único pago, correspondiente a la suma de **DOS MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.021.600.00)**, de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, EL **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA** pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1) Un único pago por la suma de **DOS MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.021.600)** previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago el Contratista deberá presentar, el informe de las actividades desarrolladas, el cual debe contar con el aval y visto bueno del supervisor, entregar, copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a EPS, Fondo de Pensión y ARL, del mes inmediatamente anterior, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en cumplimiento de los Decretos 1703 de 2002, Decreto 1707 de 2003 y Circular 00001 de 2004; cumplido este requisito el supervisor procederá a la expedición de la certificación de recibido a satisfacción del servicio. Al finalizar el objeto contractual, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento en su totalidad del objeto contratado, la certificación de cumplimiento de todos los requisitos y presentar planilla de pago del mes correspondiente al que finaliza el contrato.

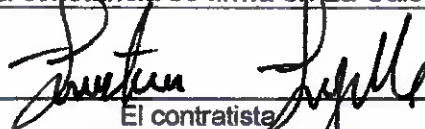
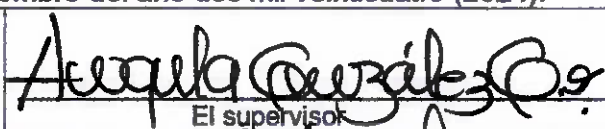
VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO	MÉNOS ESTE PAGO	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
\$2.021.600.00	\$2.021.600.00	\$2.021.600.00	\$ 0

RECIBO DE DOCUMENTOS:

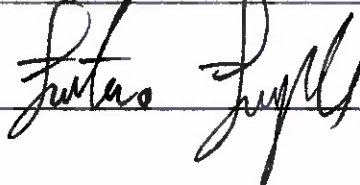
Se deja constancia que el contratista hizo entrega de los siguientes documentos:

	CLASE DE DOCUMENTO	N.º DE COPIAS	VALOR DE LOS PAGOS
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	Certificación Pago ARL	1	\$ 5.900
	Certificación Pago PENSION	1	\$ 180.300
	Certificación Pago SALUD	1	\$ 140.900

Para constancia se firma en La Calera, mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

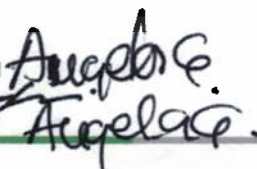
 El contratista	 El supervisor
---	---

Vo. Bo. 
Secretaria del Concejo Municipal

Vo. Bo. 
Contratista

Vo. Bo. 
Ordenador del Gasto

Elaboró: Ángela Patricia González Gutiérrez – Secretaria General Concejo Municipal
Revisó: Héctor Álvaro Cely Vargas – Asesor Jurídico Concejo Municipal
Aprobó: Ángela Patricia González Gutiérrez – Secretaria General Concejo Municipal



Síguenos:  Concejo.LaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:  concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10  8600620 - 8600062



Concejo de La Calera

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que la señora **KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.000.473.367 de La Calera, cumplió a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2024, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITES, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024”** correspondiente al periodo del mes de diciembre de 2024. Así mismo, se encuentra al día en el pago de seguridad Social desde el 12 de diciembre al 30 de diciembre del 2024 como consta en las respectivas planillas de la cual se adjunta copia.

Expedida en el Municipio de La Calera Departamento de Cundinamarca, en el mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En constancia firma:

ANGELA PATRICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Secretaria del Concejo Municipal

Elaboro. Ángela Patricia González - Secretaria General Concejo Municipal
Aprobó. Ángela Patricia González - Secretaria General Concejo Municipal

Síguenos: Concejo.LaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:

concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10 8600620 - 8600062

La Calera, diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA

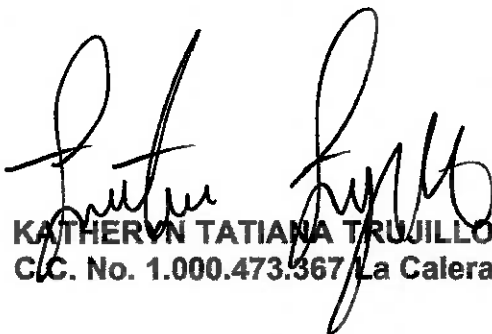
DEBE A:

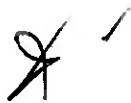
KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR
C.C. No. 1.000.473.367 La Calera

POR CONCEPTO DE: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIA, COMITÉS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024".
durante el mes de DICIEMBRE, de acuerdo con CPS No. 013 del 12 de diciembre al 30 de diciembre de 2024.

LA SUMA DE: DOS MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE
(\$2.021.600)

Cordialmente,


KATHERYN TATIANA TRUJILLO
CC. No. 1.000.473.367 La Calera



Anexo: Copia planilla aporte a seguridad social



Concejo de La Calera

PLAN DE TRABAJO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO 013 DE 2024
CONTRATISTA:	KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN PLENARIAS, COMITÉS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024”
PERÍODO DEL INFORME:	Del 12 de diciembre de 2024 al 30 de diciembre 2024

A continuación, me permito presentar el plan de trabajo de actividades técnicas a realizar en el período comprendido entre el 12 de DICIEMBRE de 2024 al 30 de DICIEMBRE 2024 en cumplimiento del contrato 013 de 2024 cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN PLENARIAS, COMITÉS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024”

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD PARA SU CUMPLIMIENTO – REGISTRO / EVIDENCIA
1) Elaboración de actas de comités y demás instancias al interior del concejo municipal que requieran de elaboración de actas, de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad.	Se realizarán las actas de los comités y demás instancias que se lleven a cabo durante el mes de diciembre se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido para la producción documental de la entidad. ✓
2.- Elaboración de actas de comisiones permanentes, accidentales y especiales de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad.	Se realizará la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones de las comisiones programadas para el mes de diciembre, específicamente las de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública, así como de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno. ✓
3) Elaboración de actas de sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad.	Se elaborarán las actas de las sesiones extraordinarias que se llevarán a cabo del 11 al 23 de diciembre. ✓



Concejo de La Calera

4) Registro y control de elaboración, aprobación y documentación y firmas de actas de comité, comisión y sesiones.	Se llevará a cabo el control correspondiente de la elaboración, revisión y firma de las actas de las sesiones realizadas, garantizando su correcta redacción, aprobación y archivo conforme a los procedimientos establecidos.
5) Impresión de las actas una vez sean aprobadas, de sesión, comisión y comités, y recolección de firmas para entrega a archivo.	Se realizarán las actas de las sesiones realizadas durante el mes de diciembre, serán impresas una vez hayan sido revisadas y aprobadas, garantizando su correcta formalización y archivo según los procedimientos establecidos.
6) Apoyo Administrativo y técnico a la Mesa Directiva y Concejo Municipal en las actividades propias de la Corporación	Se estará atenta a las actividades, instrucciones o requerimientos que sean presentados por la Mesa Directiva o la administración, asegurando su oportuna atención y cumplimiento.
7) Asistir a las Sesiones de Comisión y Plenarias del Concejo Municipal, apoyando las actividades Administrativas de la Corporación, como contestar teléfono, hacer oficios y prestar apoyo a los Concejales y a la Secretaría.	Se asistirá a las sesiones programadas y se brindará el apoyo necesario para el desarrollo de las sesiones de comisión y plenaria, garantizando su correcta organización y ejecución.
8) Apoyar a la Secretaría de la Corporación en la radicación de documentos del Concejo tales como cuentas, requerimientos, oficios, respuesta a solicitudes y demás documentos de los Honorables Concejales.	Se brindará apoyo a la Secretaría en todas las actividades y requerimientos que se presenten durante el mes, asegurando una gestión eficiente y oportuna de las tareas asignadas.
9) Las demás actividades y tareas que designe el presidente y/o el secretario para apoyar la gestión de la entidad.	Se estará atenta a la demás actividades y tareas que designe el presidente o la secretaria para la gestión.

Atentamente,



KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR
Contratista
Concejo Municipal La Calera Cundinamarca

Síguenos:  Concejo.LaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera
 ConcejoMunicipalLaCalera

Contáctanos:  concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co
 www.concejo-lascalera-cundinamarca.gov.co
 Carrera 3 #6-10  8600620 - 8600062

Registro Presupuestal No. RES-2024001770
jueves, 12 de diciembre de 2024
EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-CONCEJO-13-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACION DE ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024.

A FAVOR DE	TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA	NIT	1000473367
DISPONIBILIDAD	DIS 2024001168		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Servicios Tecnicos - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD		TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA	2,021,600.00
21C2020200802 101			
Nombre CICP:	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			2,021,600.00

SON: DOS MILLONES VEINTI UN MIL SEISCIENTOS PESOS MC.
Se expide en LA CALERA a los 12 días del mes de Diciembre de 2024


DORA NELLY MORA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024001168

jueves, 12 de diciembre de 2024
EL TECNICO DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACION DE ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
21C2020200802	101 Servicios Tecnicos - FUENTE: 101-RECURSOS PROPIOS - ICLD	2,021,600.00
TOTAL CDP		2,021,600.00

SON: DOS MILLONES VEINTI UN MIL SEISCIENTOS PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	Concejo Municipal
RESPONSABLE:	NOVOA PINEDA RODRIGO
CARGO:	Presidente


YAIMIR CIFUENTES PINZON
TECNICO OPERATIVO

Elaboró YAIMIR
Modificó:
Revisó:



DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**LA CALERA,
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese**

12/12/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR** con **Cédula de Ciudadanía** número **1000473367**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550462600064762

Fecha de apertura

24/01/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



ES DEL APORTANTE					
Razon Social		Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento
KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR		INDEPENDIENTE	Principal	calle 6 BA - 40	LA CALERA-CUNDINAMARCA
					Telefono
					Exonerado SENA e ICBF
					8756017
					No

ES DE LA LIQUIDACION

Clave		Tipo	Fecha	Pago	Valor
Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Valor
1000000371	9478573540	1	2025/01/17	2024/12/11	\$343,800

PAGO

CODIGO		NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
DORAS: 1)				1	\$180,300	\$0	\$0	\$180,300
		230301		8	\$180,300	\$0	\$0	\$180,300
DORAS: 1)				1	\$22,600	\$0	\$0	\$22,600
		CCF72		1	\$22,600	\$0	\$0	\$22,600
DORAS: 1)				1	\$140,900	\$0	\$0	\$140,900
		EP5017		7	\$140,900	\$0	\$0	\$140,900
				1	\$343,800	\$0	\$0	\$343,800

ES DEL APORTANTE											
dv	Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICDF
	KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR		INDEPENDIENTE		Principal		calle 6 #4 - 60		LA CALERA-CUNDINAMARCA	8756017	No
ES DE LA LIQUIDACION											
		Clave		Tipo		Fecha		Pago			
ud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco		Días Mora		Valor	
2	1000000371	9478573540	1	2025/01/17	2024/12/13	BANCO DE BOGOTA		0		\$343,800	

DETALLADA DE APORTES									
LEADO		PENSION				SALUD			
ión	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
(1 Afiliados)				\$1,126,667	\$180,300			\$1,126,667	\$140,900
Principal (1 Afiliados)				\$1,126,667	\$180,300			\$1,126,667	\$140,900
Apto: CLINDONAMARCA (1 Afiliados)				\$1,126,667	\$180,300			\$1,126,667	\$140,900
67	TRUJILLO KATHERIN	130301	36	\$1,126,667	\$180,300	EP5017	36	\$1,126,667	\$140,900
Ilados(1)				\$1,126,667	\$180,300			\$1,126,667	\$140,900
		CCF				RIESGOS			
		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
				\$1,126,667	\$22,600			\$0	\$0
				\$1,126,667	\$22,600			\$0	\$0
				\$1,126,667	\$22,600			\$0	\$0
			0	\$1,126,667	\$22,600		0	\$0	\$0
				\$1,126,667	\$22,600			\$0	\$0
				\$1,126,667	\$22,600			\$0	\$0

ES DEL APORTANTE									
dv	Razon Social		Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Eunepardo SEMA e ICIF	
	TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA		INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 6 #4 - 60	LA CALERA-CUNDINAMARCA	8756017	No	
ES DE LA LIQUIDACION									
Clave			Tipo		Fecha		Pago		
ud	pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Barco	Dias Mora		
2	1123025712	9478915192	N	2025/01/17	2024/12/16	NEQUI	0		
							Valor		
							55.900		

ES DEL APORTANTE									
dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENIA o ICBF		
	TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 6 #4 - 60	LA CAJERA-CUNDINAMARCA	8756017	NO		
ES DE LA LIQUIDACION									
Clave		Tipo		Fecha		Pago			
Idud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2	1125035712	9478913192	N	2025/01/17	2024/12/16	NEQUI	0	\$5,900	

DETALLADA DE APORTES																							
LEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
Orden	Nombre	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		
PLAN (1 Afiliados)																							
: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							
Depos: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																							
167	TRUJILLO KATHERYN	230101	26	\$1,126,667	\$180,300	EP5017	26	\$1,126,667	\$140,900	CC72	26	\$1,126,667	\$22,600	14-11	0	\$0	\$0	14-11	26	\$0	\$0		
167	TRUJILLO KATHERYN	230101	26	\$1,126,667	\$180,300	EP5017	26	\$1,126,667	\$140,900	CC72	26	\$1,126,667	\$22,600	14-11	26	\$1,126,667	\$5,900	14-11	26	\$0	\$0		
Totales(1)					\$0				\$0				\$0				\$1,126,667	\$5,900			\$0	\$0	

Certificado de Aportes

que TRUJILLO ESCOBAR KATHERYN TATIANA identificado(a) con CC 1000473367 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para
↓ TATIANA TRUJILLO ESCOBAR identificado(a) con CC 1000473367

Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															IBC	Tarifa	Cotización	
									ing	ret	ide	tue	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lma	vac	avp	vct	lri				vip
125025712	N	2024-12-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	0	X								A								\$0	0%	\$0
125025712	N	2024-12-16	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	26	X								C								\$1,126,667	0.522%	\$5,900
000000371	I	2024-12-13	EPS	EP8017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	26	X																\$1,126,667	12.5%	\$140,900
000000371	I	2024-12-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	26	X																\$1,126,667	16%	\$180,300
000000371	I	2024-12-13	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-12	26	X																\$1,126,667		\$0
000000371	I	2024-12-13	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-12	26	X																\$1,126,667		\$0
000000371	I	2024-12-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-12	26	X																\$0	0%	\$0
000000371	I	2024-12-13	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2024-12	26	X																\$0	0%	\$0
000000371	I	2024-12-13	CCF	CCF22	COLSUBSIDIO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	26	X																\$1,126,667	2%	\$22,600

ado se expide el día 2024-12-16 a las 10:40.

Entidad Estatal

CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA

0 Recomendación (es)



COLOMBIA, La Calera

Proveedor Seleccionado

tatiana trujillo



COLOMBIA, La Calera

0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
katheryn tatiana trujillo escobar		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor		12/12/2024
Katheryn Tatiana Trujillo Escobar	Fecha de aprobación:	7:13:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal		12/12/2024
Rodrigo Novoa Pineda	Fecha de aprobación:	7:18:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7139717_Confirmed

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.14055933

5 Documentos del contrato

Número del contrato CPS-CONCEJO-13-2024

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISION PLENARIAS COMITES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Tipo de contrato Prestación de servicios

Fecha de terminación del contrato

14 días para terminar (30/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 18 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s)

☒ Sí ☐ No

Estado del contrato Firmado

Liquidación

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo

☐ Sí ☒ No

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Proceso de Contratación	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DE LAS ACTA
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	2.021.600,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 01 Inscripción				4. Número de formulario 141145834815	
				 (415)7707212489984(8020) 000014114583481 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 0 4 7 3 3 6 7		8	Impuestos de Bogotá		3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida		2		Cédula de Ciudadanía 1 3	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
		COLOMBIA		Cundinamarca	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
La Calera		3 7 7		TRUJILLO	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social	
KATHERYN		TATIANA			
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Cundinamarca	
41. Dirección principal		42. Correo electrónico		43. Código postal	
CL 6 4 60 AP 201		tatstruji0809@gmail.com		3 2 2 9 1 1 9 3 1 2	
44. Teléfono 1		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
8 2 1 1		2 0 2 4 1 1 2 6		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		51. Código		52. Número establecimientos	
1		2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio	
				1 2 3	
57. Modo		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexo		60. No. de folios		61. Fecha	
SI X NO		1		2024 - 11 - 26 / 13 : 37: 02	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1825 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre LOPEZ MORENO SANDRA LUCELLY		
			985. Cargo Analista I		



Concejo de La Calera

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA Y KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR CPS-CONCEJO-013-2024

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA
CIUDAD:	LA CALERA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN:	1.000.473.367 LA CALERA
DOMICILIO:	CALLE 6 #4-60 AP 201 LA CALERA
TELÉFONO:	3 2 2 9 1 1 9 3 1 2
CORREO ELECTRÓNICO:	tatistruji0809@gmail.com
OBJETO:	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LA ELABORACION DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024".
VALOR:	DOS MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.021.600)
TERMINO O PLAZO DE EJECUCION:	ESTE CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO U EJECUCIÓN.
VIGENCIA:	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MAS

Entre los suscritos, a saber, por una parte, el señor **RODRIGO NOVOA PINEDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.231.711** expedida en el Municipio de La Calera, Cundinamarca, residente y domiciliado en el Municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca, actuando en calidad de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA**, Cundinamarca, que se identifica con el NIT No. **899.999.712-5**, facultado para contratar mediante **Acuerdo Municipal No. 014 del 30 de noviembre de 2023** expedido por la misma corporación y quien para los efectos del presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN** en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra parte **KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.000.473.367** expedida en **La Calera, Cundinamarca**, y quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de manera amplia y voluntaria celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y en especial el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA CUNDINAMARCA**, elaboró, suscribió y remitió el correspondiente Estudio Previo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en el cual se realiza un análisis detallado en el que se establece que el Concejo Municipal de La Calera requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, para el apoyo administrativo y técnico a la Mesa Directiva y Concejo Municipal en actividades propias de la Corporación, con el fin de garantizar el funcionamiento adecuado, óptimo, eficiente y eficaz del Concejo Municipal de la Calera. 2) Que según el mencionado estudio previo y de acuerdo con los principios de eficacia y Transparencia, el Concejo Municipal se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias, por tanto y haciendo uso de tales principios, se debe proveer el personal suficiente e idóneo, que preste los servicios necesarios en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio eficiente y ágil. 3) Que el Concejo Municipal de La Calera cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2024 para realizar la contratación requerida. 4) Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, por tratarse de una prestación de servicios de apoyo a la gestión que corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas y asistenciales vinculadas a la realización de las tareas



Concejo de La Calera

de selección a aplicar es la de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 3, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, numeral 4° literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. 5) Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el Objeto del Contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. 6) Que la Planta del Concejo Municipal es mínima y por consiguiente insuficiente y en la misma no se cuenta con personal disponible para prestar el servicio requerido. 7) Que el Concejo Municipal de La Calera, tiene a su cargo el desarrollo de diferentes actuaciones administrativas como el manejo de inventarios, manejo de las comunicaciones de la corporación, actividades de mensajería entre otras. 8) Que La Unidad de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, DIS-2024001168 de fecha 12 de diciembre de 2024, para la celebración del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. 9) Que el Concejo Municipal de la Calera, ha verificado que el contratista cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 10) Que el Concejo Municipal de la Calera revisó la propuesta presentada y la considera viable para satisfacer los intereses del Concejo Municipal de La Calera y que el proponente está en capacidad de cumplir con el objeto del contrato. 11) Que, adicionalmente, la celebración de este contrato se justifica en las siguientes razones: El Concejo Municipal fue convocado por el Alcalde Municipal, mediante Decreto 116 de cinco (05) de diciembre de 2024, para realizar cuatro sesiones extraordinarias en el mes de diciembre de 2024 para discutir unos proyectos de acuerdo y es necesario contar con el personal de apoyo administrativo para realizar todas las funciones de la corporación durante esas sesiones tanto en sesiones de comisión como en las sesiones de plenaria. De igual forma todas las funciones administrativas del Concejo Municipal deben cumplirse hasta el 31 de diciembre de 2024 y para tal efecto es necesario contar con el apoyo administrativo suficiente para cumplir todas las obligaciones a cargo de la corporación. 12) Que, con base en lo anterior, las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA, de manera voluntaria celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE COMISIÓN, PLENARIAS, COMITÉS, Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2024".** **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.021.600)** **CLAUSULA TERCERA. CARGO PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión se cubrirá, por el rubro **21C2020200802-101** denominado **"SERVICIOS TÉCNICOS"**, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024001168** de fecha **12 de diciembre de 2024** expedido por la Técnica de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal de La Calera. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, e inicio de ejecución en la plataforma, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1) Un único pago por la suma de **DOS MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.021.600)** previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el pago el Contratista deberá presentar, el informe de las actividades desarrolladas, el cual debe contar con el aval y visto bueno del supervisor, entregar, copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a EPS, Fondo de Pensión y ARL, del mes inmediatamente anterior, los cuales deberán efectuarse de acuerdo al valor del contrato, en cumplimiento de los Decretos 1703 de 2002, Decreto 1707 de 2003 y Circular 00001 de 2004; cumplido este requisito el supervisor procederá a la expedición de la certificación de recibido a satisfacción del servicio. Al finalizar el objeto contractual, el supervisor expedirá la certificación de cumplimiento en su totalidad del objeto contratado, la certificación de cumplimiento de todos los requisitos y presentar planilla de pago del mes correspondiente al que finaliza el contrato. **CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será a partir del inicio de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el treinta (30) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia a por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1). Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal. 2). Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3). Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 7). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 8). De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al



Concejo de La Calera

ejecución del contrato. 9). Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 10). Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 11). Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** 1) Elaboración de actas de comités y demás instancias al interior del concejo municipal que requieran de elaboración de actas, de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad. 2) Elaboración de actas de comisiones permanentes, accidentales y especiales de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad. 3) Elaboración de actas de sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias de acuerdo con el Procedimiento de Producción Documental de la entidad. 4) Registro y control de elaboración, aprobación y documentación y firmas de actas de comité, comisión y sesiones. 5) Impresión de las actas una vez sean aprobadas, de sesión, comisión y comités, y recolección de firmas para entrega a archivo. 6) Apoyo Administrativo y técnico a la Mesa Directiva y Concejo Municipal en las actividades propias de la Corporación. 7) Asistir a las Sesiones de Comisión y Plenarias del Concejo Municipal, apoyando las actividades Administrativas de la Corporación, como contestar teléfono, hacer oficios y prestar apoyo a los Concejales y a la Secretaría. 8) Apoyar a la Secretaría de la Corporación en la radicación de documentos del Concejo tales como cuentas, requerimientos, oficios, respuesta a solicitudes y demás documentos de los Honorables Concejales. 9) Las demás actividades y tareas que designe el presidente y/o el secretario para apoyar la gestión de la entidad. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 7. Liquidar el contrato en los términos de Ley. **CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** El presente contrato se podrá suspender o terminar anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el supervisor del contrato deberá informar oportunamente y elaborar el acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y es Decreto 1082 de 2015, será obligación del CONTRATISTA mantener al Concejo Municipal indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN** El Concejo Municipal, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través del Secretario del Concejo Municipal. En ejercicio de su cargo el SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones: a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna del contrato, b) La presentación detallada de los informes mensuales, c) Informar a la Presidencia con antelación no mayor de cinco días la ocurrencia de oficios que busquen la modificación, suspensión o terminación anticipada al contrato d) Certificar la prestación del servicio una vez presentado el informe de actividades; y terminado el contrato, expedir certificación final del cumplimiento del objeto contractual e) Allegar la documentación y elementos requeridos por el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del CONTRATISTA. f) Al finalizar el contrato, exigir al CONTRATISTA la entrega de todos y cada uno de los elementos y documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, en atención a lo establecido en las normas de archivo de Gestión documental y expedir el respectivo paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En virtud al artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes e interpretar, modificar o terminar de manera unilateral el contrato, cuando advierta algunas de las circunstancias contempladas en la ley, lo cual se hará en la forma y términos legales y reglamentarios vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, lo cual ha de hacerse por medio de acto administrativo debidamente motivado, en el que se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto



Concejo de La Calera

incumplimiento total o parcial. EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE para que en caso de que se llegare a imponer la multa, ésta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados a EL CONTRATISTA con ocasión del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere o por cualquier otro medio legal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a EL CONTRATANTE, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA VIGECIMA TERCERA. GASTOS E IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por EL CONTRATANTE al momento del pago.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: En virtud al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: 1. Muerte de EL CONTRATISTA. 2. Incapacidad permanente de EL CONTRATISTA. 3. Incapacidad temporal de EL CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4. Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5. Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6. Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7. Cuando se haya declarado el incumplimiento total o parcial del contrato. 8. Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9. Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma del mismo por los contratantes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía cuando se hayan pactado, de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. Así mismo EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato el domicilio



Concejo de La Calera

parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales y certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato debe ser publicado en el SECOP II. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CALERA - CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
Nombre: RODRIGO NOVOA PINEDA Cargo: PRESIDENTE Dirección: Carrera 3 No. 6-10 PISO 2 Teléfono: 8600620 Correo Electrónico: concejo@lascalera-cundinamarca.gov.co	Nombre: KATHERYN TATIANA TRUJILLO ESCOBAR Cargo: CONTRATISTA Dirección: CALLE 6 #4-60 AP 201 LA CALERA Teléfono: 3 2 2 9 1 1 9 3 1 2 Email. tatistruji0809@gmail.com

Elaboró: Álvaro Cely—Asesor Jurídico Externo Concejo Municipal

File Destino	Nombre	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Valor	Estado	Notivo Rechazo
20678447		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	00004626000071973	DAVIVIENDA	\$ 2.453.500,00	Pago Exitoso	
52580756		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0550008900718316	DAVIVIENDA	\$ 3.260.300,00	Pago Exitoso	
1071171849		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0550488436178831	DAVIVIENDA	\$ 2.704.700,00	Pago Exitoso	
80412348		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0000007170296938	DAVIVIENDA	\$ 1.697.133,00	Pago Exitoso	
1071170045		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0550488421052462	DAVIVIENDA	\$ 661.667,00	Pago Exitoso	
1033688321		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0550488445923284	DAVIVIENDA	\$ 507.827,00	Pago Exitoso	
20679199		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	00004626000065637	DAVIVIENDA	\$ 2.992.100,00	Pago Exitoso	
79783937		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	05500025000080052	DAVIVIENDA	\$ 14.063.500,00	Pago Exitoso	
1071164975		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0000009870279222	DAVIVIENDA	\$ 2.408.233,00	Pago Exitoso	
1010248568		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0000009570375460	DAVIVIENDA	\$ 1.823.150,00	Pago Exitoso	
52740026		000000000000000000	Cuenta de Ahorros Otros Bancos	00000241380005300	CAJA SOCIAL	\$ 2.066.800,00	Pago Exitoso	
1071171874		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0550488409166482	DAVIVIENDA	\$ 1.525.000,00	Pago Exitoso	
1003578590		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0550462600012969	DAVIVIENDA	\$ 2.070.855,00	Pago Exitoso	
35221154		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0550488442813439	DAVIVIENDA	\$ 2.747.900,00	Pago Exitoso	
1071167159		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0000462600025813	DAVIVIENDA	\$ 2.210.471,00	Pago Exitoso	
40438772		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0570007590367954	DAVIVIENDA	\$ 5.386.000,00	Pago Exitoso	
1071172225		000000000000000000	Cuenta de Ahorros Otros Bancos	00000000076268410	CITIBANK	\$ 2.948.500,00	Pago Rechazado	Cuenta Inactiva o Bloqueada
1000473367		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	05504626000064762	DAVIVIENDA	\$ 1.990.500,00	Pago Exitoso	
80833402		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0550488444983149	DAVIVIENDA	\$ 365.264,00	Pago Exitoso	
1001191744		000000000000000000	Cuenta de Ahorros	0000488449209581	DAVIVIENDA	\$ 2.391.690,00	Pago Exitoso	